



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y COLABORADORES DE GRUPO AENOR

Corporación Confidere y las Sociedades de su Grupo (en adelante, “AENOR”) contribuyen a la transformación de la sociedad creando confianza entre los agentes económicos sobre la base del conocimiento, los valores y la competitividad aplicando buenas prácticas en todos los ámbitos de su actividad.

AENOR mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso integra en su actividad un sistema de gestión de riesgos para detectar y evitar conductas delictivas o prácticas de corrupción. Reforzando este compromiso AENOR está adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas llevando a cabo sus actuaciones en el marco de los 10 principios universalmente aceptados referidos a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la Lucha Contra la Corrupción, habiendo integrado estos principios como valores fundamentales en el desarrollo de su actividad.

El objetivo del presente código de conducta para proveedores y colaboradores de AENOR es alinear la estrategia empresarial con la implementación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza, formalizando los requisitos mínimos que esperamos que todo proveedor y colaborador asuma e informe en las relaciones que mantenemos.

La relación de AENOR con sus proveedores y colaboradores es un componente clave para alcanzar nuestros objetivos y mantener nuestro compromiso de ser una organización ética y responsable. Además, AENOR se reserva el derecho de solicitar información para respaldar sus obligaciones relacionadas con el mantenimiento, la supervisión y la presentación de informes sobre sus terceros.

Los proveedores y colaboradores deberán mantener la documentación que sea razonablemente necesaria para demostrar su cumplimiento de este Código. AENOR también se reserva el derecho de realizar auditorías sobre los requisitos de este Código en los lugares donde se prestan servicios a AENOR, según corresponda y lo permita la ley, o de acuerdo con las condiciones contractuales.

Este Código debe leerse de forma conjunta con el clausulado que regule la relación jurídica entre el proveedor y colaborador con AENOR (condiciones generales, contratos, etc.).

Por la presente, el Proveedor o Colaborador declara comprender y asumir los siguientes principios:

1. Ética e Integridad

Corrupción: se prohíbe cualquier forma de corrupción activa o pasiva, independientemente de que afecte a funcionarios públicos o se produzca en otras operaciones comerciales, entre ellas, no realizar actividades y/o negocios en países o con personas y/o empresas sancionadas por blanqueo de capitales y financiación al terrorismo o incluidas en algunas de las listas restrictivas nacionales e internacionales.

Nuestros proveedores y colaboradores no deben prometer, ofrecer o conceder un beneficio económico o de otra naturaleza, no justificado, con el fin de obtener o conseguir, por sí o por persona interpuesta, un trato de favor, una ventaja comercial, financiera o de cualquier naturaleza, así como conseguir o conservar un contrato u obtener otro beneficio irregular en la realización de sus actividades económicas. Asimismo, deberán realizar todas las prácticas necesarias para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y utilizar sus mejores esfuerzos para combatir la corrupción.

De nuestros proveedores y colaboradores esperamos que cumplan con la regulación antisoborno y anticorrupción aplicables en los países donde opera, incluyendo la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal español y en general todas las leyes internacionales que se desarrollen en los países donde opera AENOR para dar cumplimiento a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros ("Convención OCDE").

Permisos, Licencias y Seguros: el proveedor y colaborador deberá asegurar la validez y vigencia de las autorizaciones, licencias, seguros y aprobaciones necesarias para realizar sus actividades y, si fuera necesario, proporcionar a AENOR los certificados y licencias relacionadas.

Regalos o Invitaciones: El proveedor y colaborador se comprometen a no ofrecer, directa o indirectamente, ningún tipo de regalo, obsequio, favor o beneficio a los empleados, directivos, representantes o cualquier otra persona relacionada con AENOR que pueda influir o parecer que pueda influir en las decisiones comerciales. Se permitirán siempre y cuando sean acordes a las leyes locales, razonables, simbólicos y no contravengan lo dispuesto en el Código Ético de AENOR. Se deberá fomentar una cultura de prevención y cumplimiento basada en el principio de "tolerancia cero" hacia el soborno en los negocios en sus distintas clases.

En el caso de duda o inquietud se podrán poner en contacto con Órgano de Cumplimiento de AENOR a través del siguiente email: canaletico@aenor.com

Competencia leal: compromiso con la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de aplicación. Los proveedores y colaboradores deberán abstenerse de celebrar acuerdos restrictivos con cualquier tercero y utilizar prácticas de restricción de mercado. Esto incluye, pero no se limita a, la legislación que prohíbe prácticas anticompetitivas como acuerdos de fijación de precios, reparto de mercados, manipulación de licitaciones y abuso de posición dominante.

Conflicto de interés: se debe evitar cualquier situación que conlleve un conflicto de interés o influencias inapropiadas en sus relaciones comerciales y profesionales. Los proveedores y Colaboradores afectados por un conflicto de interés potencial o real en sus actividades en relación con AENOR deberán comunicarlo inmediatamente a AENOR al del correo electrónico canaletico@aenor.com

Seguridad, Confidencialidad y PI: se respetará y protegerá todo tipo de propiedad intelectual, tanto en forma física como digital, los secretos comerciales, el know-how y otra información confidencial o sensible y se deberán tomar en todo momento las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger, y garantizar la seguridad de la información confidencial o sensible obtenida como causa de la relación comercial y protegerla del uso indebido. Esta información se utilizará estrictamente con el propósito para el que se proporcionó.

Protección de Datos: Los proveedores y colaboradores de AENOR se comprometen a cumplir rigurosamente con las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad y protección de los datos personales, con especial atención al Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD; UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). En el desempeño de sus operaciones que impliquen la recopilación, almacenamiento, tratamiento o divulgación de datos personales, se comprometen a:

- Aportar información clara y transparente sobre el tratamiento de datos personales.

- Tratar únicamente los datos que sean necesarios y para finalidades específicas.
- Respetar los derechos de los titulares de los datos.
- Formar y concienciar a sus empleados.
- Implantar medidas adecuadas para garantizar la protección de datos personales, evitando la pérdida de los mismos, así como, cualquier violación de seguridad.
- Evitar, en la medida de lo posible transferencias internacionales de datos. En caso de ser necesario contarán con garantías adecuadas para su realización.
- Notificar las brechas de seguridad que pudieran producirse al buzón datos@aenor.com
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de lo anterior.

Uso de Información Privilegiada: los proveedores y colaboradores no deben realizar operaciones, transacciones ni especulación con información privilegiada no pública y confidencial obtenida de sus relaciones con AENOR.

Uso de Inteligencia Artificial (IA): los proveedores y colaboradores son responsables de la gobernanza, el diseño, el desarrollo, la supervisión y el rendimiento de sus sistemas de IA, cuando proceda. Cuando desarrollen sistemas basados en IA, los proveedores darán prioridad a los enfoques centrados en el ser humano en sus procesos, garantizando que se incluya la supervisión humana en las distintas fases del desarrollo e implantación de sistemas basados en IA. Los proveedores deben establecer marcos de gobernanza de la IA que defiendan la honestidad y la

imparcialidad, y minimicen el uso indebido intencionado o no intencionado, los resultados poco éticos o sesgados, la inexactitud y las violaciones de la seguridad de la información, garantizando que sus sistemas basados en IA funcionen de forma segura, legal, segura, auditable, transparente y explicable. El sistema y los resultados del proveedor basados en IA deben cumplir en todo momento la legislación y la normativa aplicables, las obligaciones contractuales y las políticas y directrices, incorporando mecanismos que faciliten la demostración de este cumplimiento de forma externa.



2. Derechos Humanos y Laborales

AENOR quiere extender a sus proveedores y colaboradores el compromiso de cumplir con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como con los principios en los que basan el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las normas sobre las Responsabilidades de las Empresas y otras Empresas Comerciales en la esfera de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, las directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo y todos los documentos o textos que puedan

sustituir o complementar a los anteriormente reseñados.

Los proveedores y colaboradores no deben participar o apoyar la trata de personas ni la esclavitud y no deben utilizar mano de obra forzada o involuntaria, ni exigir trabajo o servicio de una persona bajo amenaza o coerción. Los proveedores no deberán usar a su beneficio el trabajo infantil, ni deberán contratar a trabajadores menores de edad, obligándose a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

Respeto, Igualdad y no discriminación: se respetará la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido a sus trabajadores, no permitiendo tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros. Los proveedores y colaboradores deberán promover la diversidad en su organización, siempre que sea posible, mediante la inclusión de grupos de minorías.

Salud y Seguridad: se deberá contar y proporcionar un entorno de trabajo saludable y seguro a sus empleados observando las leyes y normas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo con especial cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.

3. Medioambiente

Nuestros proveedores y colaboradores deberán cumplir con las leyes y normativas ambientales aplicables en las jurisdicciones donde opera y se comprometen a adoptar procedimientos

que minimicen el impacto ambiental de su actividad fomentando el consumo responsable de los recursos básicos para contribuir al desarrollo sostenible en el planeta. Se espera que los proveedores y colaboradores hagan esfuerzos para eliminar o reducir los niveles de residuos (tanto sólidos como residuales) generados y hagan un uso eficiente de recursos naturales como agua y energía.



4. Código Ético de AENOR

AENOR dispone de un [Código Ético](#) que recoge de una forma más extensa los principios, valores y líneas de actuación en materia de buen gobierno corporativo que permite alcanzar la misión, cumplir los compromisos y llevar la excelencia a la gestión de la organización. De forma complementaria a lo dispuesto en este Código, todos nuestros proveedores y colaboradores deben estar alineados con lo dispuesto en el mismo durante el desarrollo de su actividad.

5. Responsabilidad y Gestión de incumplimientos del Código.

Las responsabilidades como proveedor y colaboradores de AENOR, con relación a este Código, son:

- a) Respetar y Cumplir este código, mientras mantengas tu condición de proveedor o colaborador de AENOR.
- b) Conocer y cumplir la normativa que desarrollas en tu actividad.
- c) En concreto, los proveedores y colaboradores de AENOR se comprometen a proporcionar toda la información requerida por AENOR.
- d) Colaborar con las investigaciones y auditorías, proporcionando proactivamente toda la información que solicite AENOR y esté relacionado con el hecho.
- e) Notificar de buena fe, al Órgano de Cumplimiento de AENOR, cualquier presunta infracción del Código o cualquier información que considere relevante, así como, cualquier cuestión relativa a cumplimiento normativo, a través del [Canal ético de AENOR](#) publicado en la página web corporativa AENOR.

En el caso de identificarse un incumplimiento, se podrá proponer acciones correctivas o recomendaciones y en función de su gravedad, podrá conllevar la resolución del contrato, convenio, orden de pedido o cualquier partnership y la revisión de su clasificación como proveedor o colaborador de AENOR.